

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-008-2018

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O EL REFORZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE ÁREAS FALTANTE, Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2018

El presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co , o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: DAIMCO S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter Financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: N° FIC-027 OPA-2001 (MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA)

El folio 204 la proponente adjunta certificación de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y de justicia, con una participación de Eduardo Cabrera Dussan del 33,34% y de Citec Ltda del 33,33% cuyo objeto es Realizar los Diseños Arquitectónicos y Técnicos - Ejecutar las obras de Ampliación, Adecuación y Dotación del Centro Carcelario del Circuito Judicial de la Ciudad de Florencia, departamento de Caquetá. En certificación suscrita por MANUEL ARTURO SIERRA GRAJALES Director de Infraestructura por un valor total de \$ 2.268.108.881.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar las obras que comprenden solo construcción de obra nueva, toda vez, que el objeto del contrato indica obras de adecuación, lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...)

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **adecuación o remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

(...)

Así las cosas, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita determinar si el área cubierta construida referenciada a folio 218 pertenece solo a construcción nueva, el contrato aportado solo podrá ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:



{fiduprevisora}

(...)

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

(...)

y

(...)

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

(...)

CONTRATO 2: N241 DE 26-12-2006 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ)

El folio 209 el proponente adjunta certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con una participación de Eduardo Cabrera Dussasn del 25%, cuyo objeto corresponde a “Obras complementarias de mejoramiento integral consistentes en las obras de ampliación y construcción de nueva etapa que comprende preescolar, básica primaria, secundaria, y media CIRE administración y servicios generales, áreas exteriores y deportivas”, de acuerdo a los planos, detalles especificaciones, y cantidades de obra entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, de la siguiente Institución Educativa Distrital Palermo Localidad 13 de Teusaquillo, en certificación suscrita por Camilo Andres Rodríguez Director de Contratación por un valor total de \$ 9.093.440.256,42.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO 3: N° 2053522 (FONADE)

El folio 212 el proponente adjunta certificación de FONADE de CIMELC INGENIEROS LTDA con una participación del 50% y de Eduardo Cabrera Dussan del 25%, cuyo objeto corresponde a “ Realizar los ajustes a estudios, diseños técnicos y construcción de los proyectos de infraestructura escolar ubicado en el departamento de Tolima municipios de Natagaima (Institución Educativa Gustavo Perdomo Ávila) Alpujarrá (Institución Educativa Técnica Felisa Suarez de Ortiz. En certificación suscrita por Omar Cardona GUTIERREZ, Subgerente Administrativo por un valor total de \$ 853.943.849,37.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Se solicita al proponente presentar discriminada y con soportes que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área de construcción cubierta por proyecto a acreditar, por cuanto para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia., que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. **Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto.**

(...)

De lo contrario el contrato aportado solo podrá ser tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO TONI

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria, toda vez que el certificado aportado no es expedido por Seguros del Estado, si no por el intermediario.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se solicita al proponente para que de conformidad a los términos de la presente convocatoria presente nuevamente el documento de conformación del consorcio toda vez que en el presentado existe un error con el número de cedula del representante legal de sociedad GAYA CONSTRUCCIONES S.A.S la Señora VANESA FONTALVO LAPERA.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El oferente no cumple los TDR numeral 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".



{fiduprevisora}

C.- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

CONTRATO No. 1: CONTRATO DE OBRA No. PAF-JU33-G21DC-2015 – (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER)

De folios 288 a 309 el proponente presenta Certificado y soportes del contrato de obra No. PAF-JU33-G21DC-2015, con una participación del 30% por parte del GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. y 45% por parte de DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., y cuyo objeto es "...CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO". Dicha certificación es suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal de Fiduciaria Bogotá, en la cual se evidencia terminación del contrato el 02/12/2016, con un valor total de \$6.823.812.000.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional a la información aportada que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación en cualquiera de sus alternativas estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

(...)

Toda vez, que a folios 288 – 306 el proponente solo aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra y Acta de Entrega y Recibo Final para el contrato relacionado.

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a la información aportada está no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación específica solicitada.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO VANGUARDIA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA : Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria.
2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencien y suscriban nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta no es concordante con el consignado en los Términos de Referencia.
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue las planillas de aportes al sistema de seguridad social integral como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, en el cual se evidencien sus aportes en calidad de personas naturales, no como empleadores.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple los TDR en el numeral 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: 0148-2010 (FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA)

En folios 175-187 el proponente aporta certificación del Contrato No. 0148-2010 suscrito entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el Consorcio Megacolegios Calixto Leyva (GENARO DÍAS PLAZAS con participación del 50%), certificación suscrita por Gerardo Esteban Chamorro en calidad de Coordinador de Infraestructura, adicionalmente se evidencia el acta final de obra y contrato de obra.

- OBJETO DEL CONTRATO: "La construcción de eje o conector principal, bloque para preescolar, aula múltiple cire, aulas especializadas, aulas de secundaria, aulas de primaria, en la Institución Educativa Luis Calixto Leiva en el Municipio de Garzón Departamento del Huila"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Genaro Días Plazas con participación del 50%
- VALOR TOTAL: \$ 6.435.423.423
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 31 de diciembre del año 2014
- ÁREA CONSTRUIDA : 4.131,20 m2 área la cual se pudo evidenciar en folios 182-187 (acta final de obra)

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Por tanto, para las áreas relacionadas en los folios 182 - 187 no es posible determinar lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

ÁREA CUBIERTA: *La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.*

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida total relacionada en los folios 182 - 187 tal y como se establece en los Términos de Referencia y su numeral antes mencionado.

De lo contrario el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

CONTRATO No. 2: 897 DEL 30 DE MAYO DE 2014 (ALCALDÍA DE NEIVA)

En folios 188-205 el proponente aporta certificación del Contrato No. 897 del 30 de Mayo de 2014 suscrito entre la Alcaldía de Neiva y el Ingeniero Genaro Díaz Plazas, certificación dada por el Secretario de Educación de Neiva el señor Luis Miguel Losada Polanco, adicionalmente se evidencia en los folios el contrato de obra, acta de liquidación del contrato y el acta de recibo final.

- OBJETO DEL CONTRATO: “Construcción obras de infraestructura para la transformación de la institución educativa Fortalecillas Sede Principal – Municipio de Neiva – Departamento del Huila ”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Genaro Díaz Plazas 100%
- VALOR TOTAL: \$ 2.979.354.050.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 04 de diciembre del año 2015.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 1053.96 m² área la cual se pudo evidenciar en folios 196-205 (acta final)

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requieren documentos adicionales.

CONTRATO No.3: UEL-SED-VL-028-00-03 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL)

En folios 206-214 el proponente aporta certificación del Contrato No. UEL-SED-VL-028-00-03 suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y el Consorcio JP (Jaime Herrera Osorio con participación del 60%), certificación en la que se evidencia la ejecución de tres proyectos en tipología de construcción, adecuación, mejoramiento y reparación, suscrita por Patricia Cecilia Daza Marruco en calidad de Jefe de Oficina de Contratos de la entidad contratante, adicionalmente se evidencia en los folios aportados el acta de liquidación del contrato.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Seleccionar en igualdad de condiciones a quien ofrezca las mejores condiciones para la construcción, adecuación mejoramiento y reparación de las Instituciones Educativas Distritales Rockefeller – Localidad 6, Villa Amalia – Localidad 10 y el Polideportivo las Auras – Localidad 20 de Distrito Capital"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Jaime Herrera Osorio con participación del 60%
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 20 de mayo del año 2005.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo anterior, se solicita al proponente allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer solo el **VALOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVA**, teniendo en cuenta que el objeto del contrato implica obras de, Adecuación, Mejoramiento y Reparación, y según lo estipulado en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...)

*NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **adecuación o remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.*

(...)

Hasta tanto el proponente no aporte documentación adicional la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación y aportar a la condición de valor, toda vez, que las áreas cubiertas construidas son menores a las requeridas.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO OBRAS LA LUCILA 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: a pesar de que la póliza fue tomada en favor de entidades particulares se evidencia que el clausulado anexo a la misma es en favor de entidades públicas, en este sentido se requiere al proponente para que allegue el clausulado en favor de entidades privadas.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: se evidencia que el valor de la póliza equivalente al 10% del valor del presupuesto no cumple con lo exigido en los términos de referencia, se requiere al contratista para que ajuste el valor correspondiente a asegurar.



{fiduprevisora}

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter Financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: 052 DE 2011

En los folios 193-200 LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 052 de 2011 cuyo objeto es: la contratación de la segunda etapa de la Unidad intermedia de salud de los Barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima. El proponente aporta certificación, certificación de áreas y acta de liquidación.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO No. 2: 2131173

En los folios 202-230 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2131173 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA -PARA 160 CUPOS. El proponente aporta certificación, acta de entrega y recibió final, contrato, acta de liquidación, licencia de construcción y presupuesto de obra.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere ningún documento adicional

CONTRATO No. 3: 2130668

En los folios 232-266 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2130668 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Para 500 cupos. El proponente aporta certificación, acta de Entrega y recibo final, acta No. 7 final, acta de liquidación, contrato y licencia de construcción.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD



{fiduprevisora}

No se requiere ningún documento adicional

CONTRATO No. 4: 1063 de 2014

En los folios 268-307 el SENA certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 1063 de 2014 cuyo objeto es: elaboración y ajustes a LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE REDES AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO “ LA GRANJA” DEL SENA – ESPINAL. El proponente aporta certificación, licencia de construcción, acta parcial No.8 - final, contrato y acta de liquidación.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 5: CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financieros.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: PN DIRAF 06-6-10060-13

En los folios 066 al 070, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, certifica que la firma Consorcio CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO, conformado por CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S (85%) y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA S.A.S (15%), suscribió el contrato de Obra No. PN DIRAF 06-6-10060-13, cuyo objeto es: “Construcción y dotación del Comando de Policía Metropolitana de Villavicencio por el sistema llave en mano a precio global fijo, incluye estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico y urbanístico, diseño

estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidrosanitarias, gas propano y contraincendio interior y exterior, diseño paisajístico y urbanístico, diseño interior y oficina abierta y auditorio, diseños de redes eléctricas de baja y media tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño de red de voz y datos interior y exterior, diseño de sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización, estudio de impacto ambiental en condiciones de operación y habitabilidad previa aprobación de los diseños y estudios técnicos, tramites de licencia y permisos y demás actividades para su ejecución.”

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia , ya que no se evidencia el cumplimiento **taxativo** conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto..(…)”**

CONTRATO No. 2: PN DIRAF 06-6-10059-13

En folios 077 al 120 el proponente presenta Acta de Recibo Físico de Instalaciones y Acta de Recibo Final soportes del contrato de obra No. 06-6-10059-13, cuyo objeto es “Construcción, Dotación y Pago de licencias Fase VI Etapa I Escuela Nacional de Operaciones de la Policía Nacional CENOP ubicada en el municipio de San Luis Tolima.”. Dichas actas suscritas por Ariel Alexander Roa Cortes, Representante Legal del Consorcio SAN LUIS contratistas de obra y Sandra Liliana Parra Beltrán, Representante Legal de Unión Temporal INTERVENTORÍA CENOP SAN LUIS interventores externos del contrato de obra, en la cual se evidencia terminación del contrato el 26 de Julio de 2014.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional a la información aportada que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación en cualquiera de sus alternativas estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Toda vez, que a folios 077 – 120 el proponente solo aporta Acta de Recibo Físico de Instalaciones y Acta de Final para el contrato relacionado.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO CENTRAL

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente, para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza SELP-773077-1 que constituyó para garantizar la seriedad de la propuesta.
2. **FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** Se requiere al proponente, para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue el FORMATO 10 debidamente diligenciado para cada uno de los integrantes del consorcio y del consorcio propio, sin variación sobre lo preestablecido.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple los TDR, numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".

No cumple los TDR, numeral 3.1.2.10. "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria, en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: UAN-DUITAMA-2013-06-21 (UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO):

En el folio 108 la Universidad Antonio Nariño, certifica que la firma CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S, suscribió el contrato No. UAN-DUITAMA-2013-06-21, cuyo objeto es: “Construcción a todo costo de un edificio de 4 y 5 pisos, cuyo diseño, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos (voz y datos) e hidrosanitarios, red contra incendios, estudio de suelos, topografía y listado de especificaciones (NTC 4595), hacen parte integral de este contrato, edificio con destino a la Sede de la Universidad (Primera Etapa). Bloque administrativo: consultorios jurídicos y empresariales, oficinas administrativas, salas de exposición, salas de sistemas, salas audiovisuales, área para docentes, gimnasio, cafetería, biblioteca. Bloque de aulas: Aulas de clase, laboratorios de ciencias básicas. Parqueadero, cancha múltiple, plazoleta central.”

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere documentación adicional.

CONTRATO NO. 2: FM END 107-26-01-2015 (FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE):

En el folio 109, el suscrito subdirector administrativo del Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte, certifica que la CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ S.A.S, suscribió el contrato No. FM END 107-26-01-2015, cuyo objeto es: “Obras de construcción del edificio de aulas en la Escuela Nacional del Deporte.”

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

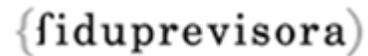
Se requiere que el proponente allegue documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos, teniendo en cuenta que para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia., que indica:

(...)

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. **Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto.***

(...)

De lo contrario el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.



CONTRATO No.3: 4600061241 DE 2015 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN):

En los folios 111 al 113, la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, certifica que el CONSORCIO LIMONAR, suscribió el contrato No. 4600061241 de 2015, cuyo objeto es: “Construcción de una estación de Policía en San Antonio de Prado.”

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Se requiere al proponente presentar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan evidenciar el cumplimiento de lo enunciado en El numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente donde se define las “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” como: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

Además a lo anterior, se requiere que el proponente adjunte documento soporte donde que permita evidenciar los miembros del CONSORCIO LIMONAR, y los porcentajes de participación en el mismo, ya que la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación en cuenta a experiencia y condición de valor.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO RENACER CAE

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito presentada por el proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-008-2018, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Motivo por el cual se solicita se subsane el documento teniendo presente las observaciones del numeral.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: 420-2015 (CM 332) OIM, (Folios 150 al 170):

El proponente anexa copia de certificación emitida el 22 de noviembre de 2017 por el Oficial Unidad de Compras de la OIM y copia del contrato, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: 420 de 2015 (CM 332)
- Contratista: *UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2015 (Conformado por: PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA SAS 95% y ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA 5%).*
- Objeto: *REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ SEGÚN LICITACIÓN 894 DE 2015 CM-33 GRUPO 3.*
- Valor total contrato ejecutado: \$3.849.654.565.
- Valor total obra ejecutada proyecto IE Normal Demetrio Salazar Castillo: \$3.035.682.937
- Fecha de terminación final: *26 de septiembre de 2016*
- Área construida cubierta: *Proyecto IE Normal Demetrio Salazar Castillo 5142,05m2*

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere documento adicional

CONTRATO No. 2: 005 DEL 31/12/2012 MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, (FOLIOS 171 - 172):

El proponente anexa copia de certificado emitido por el Secretario de Infraestructura Municipal de Puerto Asís, de fecha 21/03/2014, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: *005 del 31/12/2012*
- Contratista: *CONSORCIO INGEOBRAS (Conformado por BRACO CONSTRUCTOR SAS 99% y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO 1%).*
- Objeto: *CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.*
- Valor total contrato ejecutado: \$2.999.999.951.
- Fecha de terminación: *18 de marzo de 2014*
- Área construida cubierta: *1.668,32m2. Que corresponde a: Biblioteca (288,26 M2), Ludoteca (263,09 M2) y del Auditorio (1.116,97 M2).*

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

No se requiere documento adicional

CONTRATO No. 3: 321-2012 CM 235 OIM, (Folios 161):

El proponente anexa copia de certificación emitida el 29 de octubre de 2013 por la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: 321 de 2012 CM 235
- Contratista: *PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA SAS (100%)*
- Objeto: *REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.*
- Valor total contrato ejecutado: \$1.786.472.027.
- Fecha de terminación: *30 de junio de 2013*
- Área construida cubierta: *3.525m²*

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Por lo anterior, y de conformidad con los TDR de la presente convocatoria, se solicita allegar documento soporte que evidencie el área cubierta construida por proyecto.

CONTRATO No. 4: PAF-JU32-G20DC-2015 FIDUCIARIA BOGOTÁ, (FOLIOS 162-167):

El proponente anexa copia de acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el contratante, de fecha 28/07/2017, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: *PAF-JU32-G20DC-2015*
- Contratista: *CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015, conformado por Conformado por PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA SAS 98%, CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON 1% y SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS 1%).*
- Objeto: *ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.*
- Valor obras del contrato: \$4.080.889.314.
- Fecha de terminación: *06 de diciembre de 2016*

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Por lo anterior, y de conformidad con los TDR de la presente convocatoria, se solicita allegar copia del contrato y documento soporte que evidencie el área cubierta construida por proyecto.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO M&I LA LUCILA 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

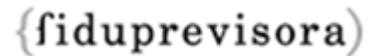
1. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales: 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."

2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES; La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO M&I LA LUCILA 2018, en las Cláusulas Cuarta; Octava y Décima Primera y cualquier otra Cláusula en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida.

Así mismo, la Cláusula Novena del Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO M&I LA LUCILA 2018, debe ser suprimida, en la medida que la misma no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito presentada por el proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-008-2018, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Motivo por el cual se solicita se subsane el documento teniendo presente las observaciones del numeral.
- La carta de cupo de crédito presentada por el proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-008-2018, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Motivo por el cual se solicita se subsane el documento teniendo presente las observaciones del numeral.



C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No.1: 2121394 (FONADE)

En folios 128-137 el proponente aporta certificación del Contrato No. 2121394 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE y MOSEL S.A.S certificación suscrita por Eduardo Chacón en su calidad de Gerente de unidad del área de Gestión Contractual de la entidad contratante, adicionalmente se evidencia el acta de entrega y recibo final.

- OBJETO DEL CONTRATO: “Construcción de una infraestructura educativa tipo A, denominada Nelson Mandela en el Distrito de Cartagena - Bolívar”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Mosel S.A.S. 100%
- VALOR TOTAL: \$ 9.930.701.183
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 30 de noviembre del año 2013.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Se solicita allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no es clara.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

- iii. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto.*

CONTRATO NO2.: 37 DE 2009 (UNIVERSIDAD DE CARTAGENA)

En folios 138-139 el proponente aporta certificación del Contrato No. 37 de 2009 suscrito entre la Universidad de Cartagena y el Consorcio Omega (Mosel Ltda. con participación del 45%) certificación dada por los Directores de Interventoría de la Universidad de Cartagena.

- OBJETO DEL CONTRATO: “Continuación y terminación de la construcción de los pisos 1 y 2 del edificio de laboratorios de la facultad de ingeniería localizado en la sede Piedra de Bolívar”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Mosel S.A.S. 45%
- VALOR TOTAL: \$ 6.583.193.591,57
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 22 de septiembre del año 2010.
- ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA: 4.646,82 m2 área que se pudo evidenciar en el folio 138.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar el área cubierta construida, tal como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, **el área de construcción cubierta** deberá ser igual o superior a 2.500 m² en un (1) proyecto.

(...)

Toda vez, que dentro de la información aportada se relaciona es el área cubierta intervenida en el contrato aportado.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

- i. *Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

(...)

CONTRATO No.3: 6-192-722 DE 2010 (ALCALDÍA DE CARTAGENA)

En folios 140-141 el proponente aporta certificación del Contrato No. 6-192-722 de 2010 suscrito entre la Alcaldía de Cartagena y Mosel Ltda., certificación dada por Antonio Flórez Garizabal en condición de Secretario de Infraestructura Distrital de la entidad contratante.

- a. OBJETO DEL CONTRATO: “Construcción de 22 aulas, 2 laboratorios, y 3 baterías sanitarias en la I.E Nuevo Bosque”
- b. PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Mosel Ltda. 100%
- c. FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 12 de diciembre del año 2011.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

En los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se especifica lo siguiente:

Se solicita allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no es clara.



{fiduprevisora}

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

- iii. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto.*

CONTRATO No.4: PAF-EUC-011-2015 (FINDETER)

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Se solicita allegar la información correspondiente al contrato PAF-EUC-011-2015 relacionado en el Formato No. 3 – Experiencia Específica del Proponente para Habilitar la Oferta, ya que la misma no fue adjuntada a la propuesta.

Para constancia se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF